COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1731-003085**

Fecha 2024-01-19 02:41:55 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

ASUNTO: Remisión informes de supervisión CPSAM - Tolima

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Regional Tolima, de manera respetuosa remito informes de supervisión de CPSAM, que relaciono a continuación, para que obren en el expediente contractual, referentes al tercer pago:

Nombre del CPSAM	**Nit**	**Municipio y departamento**	**N° de convenio**	**Periodo del informe de supervisión**
CBA San Martin de Porres	89702017	Alpujarra-Tolima	CD-395 DE 2023	06-11-2023 al 14-12-2023
Congregación Hogar Del Anciano San Jose de la Montaña	890704494	Guamo-Tolima	330-DPS-2023	01-11-2023 al 14-12-2023
Ancianato San Vicente de Paul.	890.706.046-9	Herveo-Tolima	CD-365-2023	06-11-2023 al 14-12-2023
Hogar San Antonio de la congregación de las hermanitas de los ancianos desamparados.	890700862	Honda-Tolima	331-DPS-2023	06-11-2023 al 14-12-2023
Hogar San Jose para ancianos del Líbano Tolima	890702387	Líbano-Tolima	332-DPS-2023	06-11-2023 al 14-12-2023
Centro de bienestar del anciano San Vicente de Paul NATAGAIMA TOLIMA.	890706370	Natagaima-Tolima	334-DPS-2023	31-10-2023 al 14-12-2023.
Centro de bienestar del anciano oasis de los abuelos	890705974	Santa Isabel-Tolima	335-DPS-2023	06-11-2023 al 14-12-2023

Atentamente,

Martha Alejandra Sánchez Saavedra
Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: Informe de supervision Alpujarra.pdf
Informe de supervisión Guamo Tolima.pdf
Informe de supervision Herveo-Tolima.pdf
Informe de supervision Honda-Tolima.pdf
Informe de supervision Libano.pdf
Informe de supervision-NATAGAIMA.pdf
Informe de supervision- STA ISABEL.pdf

Elaboró: Jose Dario Ruiz Hernandez

Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: (31-10-2023 a 14-12-2023)

CONTRATO O CONVENIO DE DPS No 334 DE 2023

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 334-DPS-2023
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 18/03/2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): Centro de bienestar del anciano San Vicente de Paul Natagaima Tolima.
Supervisor que presenta el informe: Martha Alejandra Sanchez Saavedra- directora regional Tolima (21 de Julio de 2023 hasta 31 diciembre de 2023)
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Nombre del supervisor	Periodos
Martha Yolima Gonzales Gallego	18 marzo al 21 Julio de 2023

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SI	El CPSAM invierte los recursos asignados por prosperidad social, en beneficio del objeto y obligaciones contractuales. El cual se puede verificar a través de la revisión de los soportes de la tercera legalización efectuada.	SI

2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante Resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM siguió lo establecido en la normatividad, obligaciones contractuales, y el manual operativo de Colombia Mayor, desarrollando oportunamente los procesos que corresponden a atención de adultos mayores, verificado como consta en la legalización del pago y trámites de novedades.	SI
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas del CPSAM para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM puso a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas, administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio, así como el cumplimiento en el envío de la información requerida por parte de Prosperidad Social.	SI
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	El CPSAM entregó el subsidio proveniente de Prosperidad Social únicamente según se establece el Manual Operativo para Colombia mayor, como se verifica en los formatos y soportes de legalización.	SI
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM, prestó a los beneficiarios que le corresponde, los servicios sociales del subsidio indirecto del Programa Colombia Mayor, de conformidad con la normativa.	SI
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos	SI	El CPSAM cuenta con una cuenta bancaria destinada específicamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL, la cual corresponde al No	SI

<table>
<tr><td>girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros</td><td></td><td>42723931864, de Bancolombia, como consta en las certificaciones que se anexan en los formatos de legalización de pagos como certificación de cuenta bancaria y extractos.</td><td></td></tr>
<tr><td>7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.</td><td>SI</td><td>El CPSAM ejecutó los recursos de los subsidios indirectos que le fueron asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios sociales, según el manual operativo, como consta en las certificaciones que se anexan a los formatos en las legalizaciones de pago.
<table><tr><td>Memorando de legalización</td><td>Fecha</td><td>Valor</td></tr><tr><td>M-2023-1731-079693</td><td>07-12-2023</td><td>$1.200.000</td></tr></table></td><td>SI</td></tr>
<tr><td>8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.</td><td>SI</td><td>El CPSAM no requirió realizar este reporte debido a que en las liquidaciones efectuadas no se reportó fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días de la legalización del mes, para el reintegro de los recursos.

Igualmente, Prosperidad social realiza cruces de bases de datos con otras entidades para identificar entre novedades y posibles fallecidos.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios. 3</td><td>SI</td><td>El CPSAM ejecuta los recursos del subsidio indirecto, sin estar sujeto a tramites de pagos, condiciones o procedimientos diferentes a los estipulado en el Convenio, Manual operativo de Colombia Mayor, como se verifica en los formatos de legalización de pagos efectuados.</td><td>SI</td></tr>
</table>

10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Al CPSAM no se le ha programado por parte de la entidad capacitación para este período.	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo del mismo.	SI	El CPSAM informa que lo concerniente al convenio es socializado en las juntas directivas del CPSAM, y que se le informa al adulto mayor cuando esta con la capacidad.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	El CPSAM a la fecha actual no ha informado ningún hecho, petición o amenazas de ninguna índole.	SI
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM efectuó la legalización de la nómina para el pago del giro del subsidio indirecto, guardando copia, archivando, y entregando los respectivos soportes de gastos en los formatos y con los requisitos que establecen los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el manual operativo, como se evidencia en el formato de legalización de pagos hechos durante la ejecución del convenio.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega del mismo.	SI	El CPSAM respondió y envió los informes, soportes y legalizaciones de pagos en el término establecido, después de tener conocimiento de giro del recurso, sin afectar pagos en nuevos ciclos.	SI
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del	SI	El CPSAM remitió a Prosperidad Social a través del supervisor, los extractos de cuenta bancaria la cual tiene destinación especial y exclusivamente al manejo de recursos de la modalidad pago indirecto de Colombia mayor objeto de este convenio, así como los respectivos soportes, información, documento, relacionado al programa, para	SI

subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CPSAM a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.		verificar los subsidios, saldos, fechas de giros y retiros en cada proceso de legalización.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SI	El CPSAM documentó las pruebas requeridas, en las fechas establecidas por la supervisión.	SI
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del el CPSAM.	SI	A la fecha el CPSAM no ha realizado cambio de representante legal, Nit, o cualquier información relacionada con la existencia y permanencia del convenio.	SI
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	SI	El CPSAM ha entregado la información requerida, sobre los beneficiarios en el tiempo solicitado.	SI
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y	SI	El representante legal certifica que la información transferida es única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio,	SI

misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.		garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI	El CPSAM, dio cumplimiento a la normativa aplicable y a las condiciones pactadas en el manual operativo para el intercambio y tratamiento de la Información.	SI
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	El CPSAM cumplió oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor.	SI
22. El CPSAM se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	El CPSAM cumple con la capacidad técnica, administrativa y de personal necesaria para la ejecución del convenio.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

No. De CDP y RP: El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (sin situación de fondos) y Rubro respectivo:

No. CDP	Fecha	Rubro
10223	19/01/2023	C4103150023-0-4103065-03

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados al CPSAM:

PAGO No.	Fecha	VALOR

1	07/07/2023	$ 960.000
2	21/09/2023	$ 1.200.000
3	23/11/2023	$ 1.200.000
TOTAL		**$ 3.360.000**

Relación de consignación reintegros efectuados por CPSAM al Tesoro Nacional:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
NA		
TOTAL		

Detalle Ejecución recursos entregados CPSAM:
Ciclo 1

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CICLO DE PAGOS	
		PAGO 1	
		MARZO	ABRIL
		Liquidación	Liquidación
1109842896	HELIODORA CALDERON	$80.000	$80.000
5962436	JAIME ORTIZ	$80.000	$80.000
5962186	JERONIMO BETANCOURT YARA	$80.000	$80.000
3287894	PLACIDO PACHECO	$80.000	$80.000
65791491	ROSA EVELIA PARRA RODRIGUEZ	$80.000	$80.000
2348751	TEOFILO PRIETO	$80.000	$80.000
TOTAL		$480.000	$480.000
DESEMBOLSO		**$960.000**	

Ciclo de pagos 2

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CICLO DE PAGOS		
		PAGO 2		
		MAYO	JUNIO	JULIO
		Liquidación	Liquidación	Liquidación
1109842896	HELIODORA CALDERON	$80.000	$80.000	$80.000
5962436	JAIME ORTIZ	$80.000	$80.000	$80.000
5962186	JERONIMO BETANCOURT YARA	$80.000	$80.000	$80.000
3287894	PLACIDO PACHECO	$80.000	$80.000	$80.000
65791491	ROSA EVELIA PARRA RODRIGUEZ	$80.000	$80.000	$80.000
2348751	TEOFILO PRIETO	$0	$0	$0
TOTAL		$400.000	$400.000	$400.000
DESEMBOLSO		$1.200.000		

*Novedad Suspensión posible fallecimiento Teófilo Prieto

Ciclo de pagos 3

NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	CICLO DE PAGOS		
		PAGO 3		
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
		Liquidación	Liquidación	Liquidación
1109842896	HELIODORA CALDERON	$80,000	$80,000	$80,000
5962436	JAIME ORTIZ	$80,000	$80,000	$80,000
5962186	JERONIMO BETANCOURT YARA	$80,000	$80,000	$80,000
3287894	PLACIDO PACHECO	$80,000	$80,000	$80,000
65791491	ROSA EVELIA PARRA RODRIGUEZ	$80,000	$80,000	$80,000
TOTAL		$400,000	$400,000	$400,000
DESEMBOLSO		$1,200,000		

Legalizaciones recursos entregados al CPSAM:

Memorando Legalización	Fecha	Valor
M-2023-1731-049158	11-08-2023	$960.000
M-2023-1731-069950	23-10-2023	$1.200.000
M-2023-1731-079693	07-12-2023	$1.200.000

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM *	**$ 7.200.000**
Valor desembolsado	**$ 3.360.000**
Valor ejecutado por CPSAM	**$ 3.360.000**
Valor No Ejecutado desembolsos	**$ 0**
Reintegros efectuados por el CPSAM	**$0**
Valor No Ejecutado	**$3.840.000**

*Resolución No. 00184 de 2023

En este período objeto de supervisión no se adelantaron visitas técnicas, sin embargo, en el trabajo de seguimiento al convenio No. **334-DPS-2023**, con respecto a la asistencia técnica del convenio de servicios sociales básicos Colombia mayor - modalidad indirecta, el aliado atendió las obligaciones referentes a la presentación de los formatos: el formato auxiliar contable modalidad indirecta CPSAM F-IP-278, el formato de reporte de adultos mayores retirados para la legalización de pago - F-IP-279, la certificación del contador y los respectivos soportes.

Así mismo, realizó dentro de los tiempos el envío de material para la legalización de los pagos y cumplimiento de las metas financieras.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

Clausula 4 Convenio No. 334 de 2023: ¨Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades, no involucra erogación alguna para todos los efectos legales y fiscales el convenio a suscribir no tiene valor¨.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Memorando de Legalización

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ SAAVEDRA
CC. 1.110.505.042
SUPERVISORA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2023-1731-079693**

Fecha 2023-12-07 02:28:10 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

ASUNTO: Remisión legalización CPSAM Natagaima – Tolima

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Regional Tolima, de manera respetuosa remito legalización de CPSAM que relaciono a continuación, para que obre en el expediente contractual, referente al tercer pago.

NOMBRE DEL CPSAM	NIT	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	Nº DEL CONVENIO	VALOR DE LA LEGALIZACION	PERIODO DE LEGALIZACION
Centro de bienestar del anciano san Vicente de paul, Natagaima	890.706.370	Natagaima-Tolima	334-DPS-2023	$1.200.000	Agosto-septiembre-octubre 2023

Atentamente,

Martha Alejandra Sánchez Saavedra
Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: F-IP-278.pdf
F-IP-279 OK.pdf
Facturas.pdf
Movimientos cuenta.pdf
Documentos contador.pdf

Copia: María Alejandra Chacón Cardona - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Yesica Alexandra Niño Ayala - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Martha Alejandra Sánchez Saavedra

Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538